

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE LA PERLA

Ordenanza que aprueba el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de La Perla 2024-2028

ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-2024-MDLP

La Perla, 15 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de agosto del 2024; el Dictamen N° 001-2024-MDLP/COSC emitido por la Comisión Ordinaria de Servicios Comunales de fecha 13 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas; el Artículo 40° precisa que las ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura de la normativa municipal, por medio de las cuales se regula las materias en las Municipalidades; y el Artículo 80° en su numeral 3.1) señala que son funciones exclusivas en materia de saneamiento salubridad y salud de las municipalidades distritales promover el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, en el Artículo 119.1 de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, se establece que la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales;

Que, el literal d) del numeral 1 del Artículo 24° del Decreto Legislativo N°1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos modificado por el Decreto Legislativo 1501, señala que las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional;

Que, el Artículo 10° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 indica que el Plan Distrital de Residuos Sólidos Municipales es un instrumento de planificación de residuos sólidos de gestión municipal, que tiene por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final;



Que, la Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, se aprueba la “Guía para Elaborar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos”, la cual contiene los pasos, etapas y criterios para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 350-2023-MDLP/AL, se conforma el Equipo Técnico Municipal para la elaboración del “Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de La Perla”;

Que, mediante Acta N° 02-2024-ETM, el Equipo Técnico Municipal, con fecha 30 de mayo de 2024, se acordó elevar la propuesta para la aprobación correspondiente del proyecto de Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de La Perla 2024-2028;

Que, mediante Informe N° 013-2024-DMBZ-SGLPYAV-GGA/MDLP de fecha 07 de mayo de 2024, el Técnico Administrativo de Limpieza Pública recomendó a la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, realizar las gestiones necesarias para el proceso de aprobación del “Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de La Perla 2024-2028”, en concordancia con el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, en el cual se menciona que dichos planes se actualizan cada cinco (05) años;

Que, mediante Informe N° 012-2024-MYCM-GGA/MDLP de fecha 17 de mayo de 2024, la Especialista Ambiental recomendó remitir el presente informe a la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes y a su vez a la Municipalidad Provincial del Callao solicitando que se levante sus observaciones con la finalidad de dar su opinión de aprobación;

Que, mediante Oficio N° 012-2024-GGA/MDLP de fecha 24 de mayo de 2024, la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Perla solicitó a la Municipalidad Provincial del Callao, la revisión del “Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de La Perla 2024-2028”, a fin de garantizar la adecuada gestión integral y manejo sostenible de los residuos sólidos municipales en el distrito de La Perla;

Que, mediante Informe N° 045-2024-MPC/ODSSCPMA-SGCA-JABD de fecha 17 de junio de 2024, la Especialista de Ambiental de la Subgerencia de Control Ambiental de la Municipalidad Provincial del Callao, brindó opinión favorable sobre el “Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de La Perla 2024-2028”, ya que está acorde con lo estipulado en la Guía para Elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, aprobado por Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM;

Que, mediante Oficio N° 139-2024-MPC-ODSSCPMA de fecha 21 de mayo de 2024, la Municipalidad Provincial del Callao remitió a la Municipalidad Distrital de La Perla, opinión favorable para su conocimiento y ejecución del desarrollo de las acciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° D000046-2024-MDLP/GGA de fecha 03 de Julio de 2024, el Gerente de Gestión Ambiental remitió al Gerente Municipal el proyecto de Ordenanza Municipal para proceder con los trámites correspondientes para su aprobación el “Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de La Perla 2024-2028”;

Que, mediante Memorándum N° D001330-2024-MDLP/OGPP de fecha 17 de julio de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable de la procedencia del “Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de La Perla 2024-2028”, por lo que se recomendó que se emita opinión legal;

Que, mediante Memorándum N° D000316-2024-MDLP/GM de fecha 17 de julio de 2024, la Gerencia Municipal solicitó a la Gerencia de Gestión Ambiental, que se sirva de remitir informe técnico sobre la Conformación del Equipo Técnico Municipal, para que posterior a ello se elabore el “Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de La Perla 2024-2028”;

Que, mediante Informe N° D000050-2024-MDLP/GGA de fecha 24 de julio de 2024, el Gerente de Gestión Ambiental remitió al Gerente Municipal, los documentos solicitados para la aprobación del “Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de La Perla 2024-2028”;

Que, mediante Informe N° D000317-2024-MDLP/OGAJ de fecha 26 de julio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó por la procedencia del “Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de La Perla 2024-2028” y recomendó derivar los actuados a Secretaría General a fin de elevar el expediente al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Memorándum N° D000329-2024-MDLP/GM de fecha 30 de julio de 2024, la Gerencia Municipal derivó los actuados a la Secretaría General, a fin de elevar el expediente al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, con Dictamen N°01-2024-MDLP/COSC de fecha 13 de agosto del 2024, la Comisión Ordinaria de Servicios Comunes acordó recomendar al Concejo Municipal aprobar mediante Ordenanza Municipal, el “Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de La Perla 2024-2028”;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el



Artículo 9º y 40º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE LA PERLA 2024-2028

Primera.- APROBAR el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de La Perla que regirá el período 2024-2028, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Segunda.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición contraria a la presente Ordenanza.

Tercera.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, a la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, a la Subgerencia de Control Urbano y Fiscalización Tributaria, Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Cuarta.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial "El Peruano".

Quinta.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe). Asimismo, el "Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de La Perla que regirá el período 2024-2028" solo será publicado solo en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA
Alcalde

